

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

OCTUBRE

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

TRANSPORTE:

EFFECTUAR ENTREGA EN:

CANTON

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

ALMACEN DE ROPA

PROVEEDOR:

R.F.C.: INT171129CN7
 CALZ. LOS TENORIOS NO. 222 ED. 6 INT.202
 EX HACIENDA DE TLALPAN
 CODIGO POSTAL: 14300
 TELS. 5543215056
 FAX: 5543215056

4370 INTRMA, S.A. DE C.V.

PEDIDO


7685

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No. 0044/0047 ART 47,

FECHA: MES DIA AÑO 09 27 0022

HOJA No. 1 DE 01



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
 SECCIÓN XVI
 ALCALDÍA TLALPAN
 C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 41	7400114 2710076 Faja para caballero con tirantes para trabajo pesado color negro con cinturón y hebilla de seguridad talla:extragrande TALLA:0000 TALLA:EG TALLA:EG TALLA:0000 MCA: VIPER DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0107.00;0315.00;0404.00;0502.00;0716.00;0718.00;0719.00;0730.00;0733.00;0738.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:55 31/10	55	Pieza	\$ 278.8800	\$ 15,338.40
			MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 2,454.14	
					\$ 17,792.54

LABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

RECEPCION

11 OCT 2022

ALMACEN GENERAL

RUBEN RIOS MORALES

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"

DEPTO. ALMACEN GENERAL

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

OBSERVACIONES:
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

1. GENERALIDADES:
1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.
1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.
1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de diez días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que se desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus) definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.
- "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta los bienes debidos recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".
- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos correspondiente".
- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".
- "INCMNSZ" asumirá toda la responsabilidad por infracción o invasión de propiedad de marcas y patentes. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.
2. MODIFICACION:
El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los diez meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento del monto total de las modificaciones contratadas originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.
3. EMPAQUES:
Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.
4. PRORROGA:
Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda escribir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple a la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.
Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.
5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciben. Estas garantías deberán consistir en la totalidad del monto de los artículos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.
Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".
6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:
El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de reposición del presente pedido en los casos siguientes:
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes consecuencia legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.
7. PENALIZACIÓN CONVENCIONAL:
"EL PROVEEDOR" se compromete a reportarnos en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".
El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice.
Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA DEL PEDIDO

10. DE LA FACTURACIÓN:
"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por las áreas de "INCMNSZ".
11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:
Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.
12. ANTICIPOS:
No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria o Adjudicación Directa.
13. DEVOLUCIONES:
El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:
- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas orientadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.
En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protetivo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
14. CONFORMIDADES:
Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.
15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.
16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.
La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Rodrigo Velázquez Belmonte
FIRMA: [Firma]
CARGO: Rcp Jsc/1

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____
FECHA: 07/10/2022
DÍA _____ MES _____ AÑO _____

55-80946874